Art. 2.° De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.2 y 26.3 del cit. lo Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que endrá comprendida por un espacio contado en metros, a partir del límite exterior o líneas más avanzadas del perímetro de la instalación, en la forma siguiente.

Límite Norte: Doce metros desde la alineación del límite exterior de la instalación, hacia la calle Gómez Hemans.
Límite Este: Línea que parte de la calle Gómez Hemans, paralela y a una distancia de 12 metros del perímetro exterior del solar sin edificar anexo a la policlínica, discurriendo sobre espacio no edificado hasta una urbanización, por donde continúa a una distancia de seis metros siguiendo el borde más próx o de las edificaciones para, tras una inflexión perpendicular, continuar a 2,5 metros del límite exterior de la policlínica hasta el encuentro con la línea del límite Sur, en la calle Alonso Saavedra.
Límite Sur: Doce metros desde la alineación del límite exterior de la instalación, hacia la calle Alonso Saavedra.
Límite Oeste: Doce metros desde la alineación del límite exterior de la instalación, hacia la calle Arturo Soria.

Art. 3.° A esta zona de seguridad le de aplicación las normas contenidas en el artículo 12 del Reglamento.

Madrid, 25 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

9561 *ORDEN 60/1982, de 25 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar edificio de la Capitanía General de la Quinta Región Militar, en Zaragoza.*

Por existir en la Quinta Región Militar la instalación militar edificio de la Capitanía General, en Zaragoza, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.
En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Quinta Región Militar, dispongo:

Artículo 1.° A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación militar edificio de la Capitanía General de la Quinta Región Militar, en Zaragoza.
Art. 2.° De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por los siguientes límites:

Límite Norte: Calle Canfranc, en toda su anchura.
Límite Sur: Zona ajardinada, hasta calzada del paseo de Pamplona.
Límite Este: La línea ideal que pasa por el centro de la plaza de Aragón.
Límite Oeste: Calle Ponzano, en toda su anchura.

Madrid, 25 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

9562 *ORDEN 61/1982, de 25 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Refugio de Montaña en el Valle de Belagua (Navarra).*

Por existir en la Sexta Región Militar la instalación militar Refugio de Montaña en el Valle de Belagua (Navarra), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.
En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Sexta Aegión Militar, dispongo:

Artículo 1.° A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978 de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar Refugio de Montaña en el Valle de Belagua (Navarra).
Art. 2.° De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad que vendrá definida por los siguientes límites:

Límite Norte: Frontera francesa en una longitud de unos 850 metros. Profundidad de la zona 1.000 metros.
Límite Este: Vaguada al Suroeste del monte Lacora, en una longitud de 1.350 metros. Profundidad de la zona 550 metros.
Límite Sur: Proximidades de la carretera de Isaba a la frontera, con longitud de 930 metros. Profundidad de la zona 220 metros.
Límite Oeste: Línea situada al Nordeste del barranco de Arracagoite, con longitud de 1.300 metros. Profundidad de la zona de seguridad 210 metros.

La zona que se propone tiene forma de un cuadrilátero, cuyos cuatro vértices están definidos por las siguientes coordenadas U.T.M.

Vértice A: XN 75270 57920.
Vértice B: XN 76095 57995.
Vértice C: XN 76120 56865.
Vértice D: XN 75195 56615.

Madrid, 25 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

9563 *ORDEN 513/00001/1982, de 6 de abril, por la que se convocan los premios «Ejército del Aire 1982».*

Con objeto de promover la creación artística y literaria y la divulgación y difusión de trabajos relacionados con la aviación y con las actividades que realiza el Ejército del Aire, en sus diferentes aspectos, dispongo:

Artículo 1.° Se convocan los siguientes premios «Ejército del Aire 1982».

Prensa.
Radio.
Televisión.
Pintura.
Escultura.
Profesionales del Ejército del Aire.

Art. 2.° *Premio para prensa.*—Se concederán a los autores de artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios o gráficos, entrevistas, etc., publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 200.000 pesetas.
Segundo premio, dotado con 50.000 pesetas.

Los trabajos se presentarán por triplicado, en recortes de las publicaciones en los que pueda apreciarse la cabecera del periódico o revista y la fecha. Caso de que no pueda figurar el título de la publicación ni la fecha, o cuando los artículos vayan sin firmar o con seudónimo, se acompañará certificado del Director de la correspondiente publicación, en el que se indique dichos extremos y el nombre del autor.
Art. 3.° *Premios para radio.*—Para los autores de espacios o programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión españolas se concederán los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 200.000 pesetas.
Segundo premio, dotado con 50.000 pesetas.

Para optar a estos premios se presentará guión técnico por triplicado y grabación magnetofónica de los programas, acompañado de certificado del Director de la emisora, o responsable de la emisión, indicando nombre o nombres de los autores del programa y fecha de emisión.

Art. 4.° *Premio para televisión.*—Para los autores de programas emitidos por televisión se concederá un solo premio de 250.000 pesetas.
Quienes deseen optar a este premio presentarán el guión técnico por triplicado ejemplar y una copia de la firmación de 16 milímetros (sonido óptico o magnético incorporado), 35 milímetros o en vídeo, acompañada de certificado del responsable de la emisión, en el que se indicará nombre o nombres de los autores y fecha de emisión.
Art. 5.° *Premios de pintura.*—Con objeto de fomentar la creación pictórica sobre temas tanto aeronáuticos como del Ejército del Aire que expresen el carácter dinámico del vuelo y el ambiente que forman en su entorno personas, material aéreo e instalaciones, se convoca concurso para premiar tres obras realizadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño mínimo de 50 por 60 centímetros, dotado con los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 125.000 pesetas.
Segundo premio, dotado con 75.000 pesetas.
Tercer premio, dotado con 50.000 pesetas.

Los concursantes presentarán sus obras adecuadamente enmarcadas, con objeto de realizar una exposición pública de los trabajos, si su volumen y calidad son considerados suficientes.
Las obras premiadas quedarán de propiedad del Ejército del Aire, quien podrá darles el uso que estime más conveniente.
Art. 6.° *Premio escultura.*—Se pretende obtener un diseño escultórico susceptible de ser reproducido posteriormente en diferentes tamaños y que exprese, en estilo figurativo o abstracto, el carácter dinámico del vuelo y su relación con el Ejército del Aire, con este objeto se convoca concurso para premiar una obra en material definitivo, cuya altura no exceda de 40 centímetros, con un premio único de 150.000 pesetas.